ACTA N°

FECHA: Bogotá, 08 de agosto 2023

HORA: 02:00 PM

LUGAR: Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos

TEMA: Divulgación del normograma

ASISTENTES: Planilla de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de Bienvenida
2. Introducción y desarrollo de la socialización del normograma
3. Cierre de actividad y finalización.

DESARROLLO:

1. En el momento inicial, se da la bienvenida en primera medida a los participantes de la unidad operativa, a todo el equipo profesional y a todo el talento humano del servicio transitorio Antonia Santos con el objetivo de socializar el normograma y su aplicación dentro del Centro Transitorio. Se saluda respetuosamente a todos los presentes y se da inicio de inmediato a los puntos contemplados en la agenda de trabajo.

2. Se da a conocer inicialmente la definición y el fin del nomograma ambiental, presentando de manera clara que el objetivo de este es permitir conocer las normas, leyes y decretos a las que entidades públicas y privadas están sujetas, dichas normas se han creado a partir de una serie de cambios que han proporcionado grandes industrias y fueron creadas para regular situaciones en desarrollo de un objeto.

   Se específica que el normograma consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley. Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano. En este se va a encontrar el título de la norma y la obligación a la que la entidad debe responder en su cumplimiento.

   Se pone como ejemplo la siguiente imagen:

METRO DE MEDELLÍN CALIDAD DE VIDA

NORMOGRAMA AMBIENTAL

Recurso	Aspecto ambiental	Autoridad	Tipo de norma	Número	Año de expedición	Título de la norma	Artículo aplicable	Correspondencia con Decreto Único Reglamentario o Decreto Base	Obligación	
Agua	Consumo de agua	Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto	3102	1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	2	Este Decreto no se encuentra relacionado en ningún decreto compilatorio	Obligaciones de los usuarios del recurso hídrico: Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de aguas en las instalaciones internas.	Verific fugas Vigilar uso ef
Agua	Consumo de agua	Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto	3102	1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	3	Este Decreto no se encuentra relacionado en ningún decreto compilatorio	Obligaciones de los constructores y urbanizadores: Todas las solicitudes de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, deberán incluir en los proyectos, la utilización de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Para ejecuc
Agua	Consumo de agua	Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto	3102	1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	4	Este Decreto no se encuentra relacionado en ningún decreto compilatorio	Todos los proyectos de remodelación o adecuación deberán cumplir con la obligación de instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Especi lavam tecnol
Agua	Consumo de agua	Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto	3102	1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e Implementos de bajo consumo de agua.	6	Este Decreto no se encuentra relacionado en ningún decreto compilatorio	Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a remplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.	Atend
Agua	Consumo de agua	Ministerio de Salud	Decreto	1575	2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	10	Exceptuado de la derogatoria del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016	RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.	Cump mante artícu del ag instal Empr

3. Para finalizar la socialización se aclara que dentro del Centro de Cuidado Transitorio no se cuenta con un normograma específico, sin embargo, se hace uso uno ya existente a nivel general en el área ambiental.

   Una vez socializado el normograma de manera general, se da por terminada la misma, haciendo invitación a su cumplimiento como acción de protección sobre el medio ambiente.

FECHA: 08-08-2023	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: DIVULGACIÓN NORMOGRAMA	RESPONSABLE: LEIDY LADINO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 1 de 2

Tema: Divulgacion del normograma Lugar: CCT. Antonia Santos Fecha y hora: 08/08/2023 14:30

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo electrónico	Teléfono y Ext. / Celular	Firma
1	Katherine Morales Díaz	1023910764	CCT Antonia Santos	Facilitadora	— o —	3151654493	[signature]
2	Martha Torres	41920133	CCT Antonia Santos	Auxiliar Enfermería	— o —	3208239810	[signature]
3	Boris Pacheco G	72012513	CCT Antonia Santos	Psicologo	— o —	3008028372	[signature]
4	Daisy Rodriguez S	52973862	C.CT Antonia Santos	Servicio Generales	— o —	3007233347	[signature]
5	Ingrid Moscote	30.350609	CCT Antonia Santos	S. generales	— o —	3143419470	[signature]
6	Marlany Hernandez	52133223	C.C.T Antonia Santos	AUX cocina	— o —	3138776598	Marlany
7	[illegible] Suarez	55164854	CCT Antonia Santos	AUX cocina	— o —	3134882778	[signature]
8	LEONARDO RODRIGUEZ	1012366261	CCT ANTONIA SANTO	PSICOLOGO	— o —	— o —	L. RODRIGUEZ
9	Aleyda Marin	24435374	CCT Antonia San	S Generales	— o —	3143893907	Aleyda
10	Miriam Rodriguez	46366486	C.C.T Antonia S.	Técnico Enfermería	/	3103461415	[signature]

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner